UNPA
Universidad Nacional
Patagonia Austral

Río Gallegos, 15 de noviembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 04846-UNPA-2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de diferencias por Incentivos a Docentes Investigadores, correspondiente al pago complementario de la primer cuota del año 2003 período enero-abril;

Que por Decreto Nacional N° 2427-93, se estableció un incentivo a docentes de Universidades Nacionales que participen en proyectos de Investigación cuyo objeto, es aumentar la participación de docentes en dicha tarea a nivel nacional;

Que oportunamente fueron presentadas ante la Secretaría de Educación Superior, Programa de Incentivos, las solicitudes del citado beneficio con los requisitos que establece el decreto indicado precedentemente;

Que previo análisis de las presentaciones realizadas por el área Programas de Incentivos, dependientes de la Secretaría de Educación Superior, se efectuó la liquidación del pago complementario de la primer cuota correspondiente al período enero-abril del año 2003, debiéndose abonar a los docentes autorizados;

Que a fojas 55 de las presentes actuaciones obra nota de la Secretaría de Ciencia y Técnica mediante la cual informa que por Res. N° 222 del corriente año se aprobó el pago complementario a favor de la docente Liliana ARTESI por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO ($ 638,00) , suma inferior a la que la docente en cuestión debía percibir , por lo que corresponde dictar un nuevo instrumento legal por el monto correcto que la docente debe percibir PESOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS ($ 1.276,00);

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología por Nota N° 642-2005, solicita se dicte el instrumento legal que habilite el pago del monto solicitado;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Res. N° 222, de fecha 20 de abril del año 2005, **en donde dice: Unidad Académica Río Gallegos: ARTESI Liliana Inés ...($638,00) deberá decir: "ARTESI Liliana Inés ....($ 1.276,00)"**

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería previa intervención de su similar Dirección General de Administración, a abonar la suma mencionada en el artículo anterior, las que deberán afectarse a Fuente de Financiamiento: 1.6. –Remanentes de Ejercicios Anteriores- Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 5 –Ciencia y Técnica- Programa: 20 –Investigación- Actividad: 1 –Incentivos a los Docentes Investigadores- Inciso:

5.1.6. Transferencias para financ. act. científicas o académicas.... $ 638,00

Presupuesto 2005.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNPA
RECTORADO

807

PA
Nacional
ia Austral

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, *Secretaría de Ciencia* y Tecnología, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, *Unidad Académica Río Gallegos*, *notifíquese* a la interesada y cumplido, archívese.-

Ing. Rafael OLIVA
Secretario de Ciencia y Tecnología

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
R E C T O R

R E S O L U C I O N N° 807 -2005.-

c.m